



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 20 DIC. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 17786/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional y la Municipalidad de Victorica (La Pampa), suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1352, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de Victorica (La Pampa), de fecha 12 de diciembre de 2019, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1352.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Acta Complementaria tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
cmg

2353



Facultad de Química
Bioquímica y Farmacia

ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

Y

**MUNICIPALIDAD de VICTORICA
(LA PAMPA)**

En el Marco del Convenio N° 1352 firmado entre la Municipalidad de Victorica La Pampa y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la MUNICIPALIDAD de VICTORICA (LA PAMPA), representada en este acto por el Sr. INTENDENTE Hugo Víctor Manuel KENNY, DNI N° 17.120.492, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA, DNI N°18.604.072, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-



HUGO VÍCTOR M. KENNY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICTORICA



4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N° 18.604.072; y por LA MUNICIPALIDAD de VICTORICA (LA PAMPA) será el Sr. Hugo Víctor Manuel KENNY, DNI N° 17.120.492. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la LA MUNICIPALIDAD de VICTORICA (LA PAMPA) en Calle 17 N° 823 (CP:) (VICTORICA)- (LA PAMPA).-

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los...¹²...días de diciembre de 2019.



HUGO VÍCTOR M. KENNY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICTORICA